

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para el año 2017, de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para el año 2017, de concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016, y publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 197, de 13 de octubre de 2017», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección, en los términos que se indican a continuación:

Primero. En la página 60. En el título del texto de la disposición.

Donde dice:

«Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para el año 2017, de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.»

Debe decir:

«Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria para el año 2017, de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.»

Segundo. En la página 62, en el apartado 1 del Resuelvo Séptimo «Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones».

Donde dice:

«1. El órgano instructor será la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio al que afecte el proyecto solicitado al que, además de las funciones de instrucción, le corresponderán las siguientes funciones:

- Evaluación de solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.»

Debe decir:

«1. El órgano instructor será la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo correspondiente por razón del territorio al que afecte el proyecto solicitado.»